



Callao, 15 de setiembre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha quince de setiembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 167-2021-CF-FIME.- CALLAO, 15 DE SETIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Nº 055-2021-DEPIE-FIME/UNAC, recepcionado virtualmente el 09.09.2021, con el cual, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad, presenta la propuesta de cambios de horarios en la Programación Académica del semestre académico 2021-B a solicitud de los estudiantes y aprobada por el Comité Directivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 011-2021-CU del 14.01.2021, se aprobó la Programación Académica de los Semestres Académicos 2021-A y 2021-B de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 025-2021-CU del 04.02.2021, se aprueba la Programación Académica de los Semestres Académicos 2021-A, 2021-B, Ciclo de Nivelación 2022-N y Exámenes Aplazados 2022-S;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 063-2021-CU del 22.04.2021, se aprueba la Reprogramación de la Programación Académica de los Semestres Académicos 2021-A, 2021-B, Ciclo de Nivelación 2022-N y Exámenes Aplazados 2022-S, estableciéndose que el inicio de las clases del semestre académico 2021-B, es el 06 de setiembre de 2021;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 157-2021-CF-FIME del 20.08.2021 se APRUEBA, la PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-B de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC;

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía de la Facultad, presenta la propuesta de cambios de horarios en la Programación Académica del semestre académico 2021-B a solicitud de los estudiantes, la misma que ha sido aprobada por el Comité Directivo y es elevada al Decanato para su aprobación;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión **extraordinaria de fecha 15.09.2021, aprueba, la modificación de horarios en la Programación Académica del Semestre 2021-B correspondiente a la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía** de la FIME-UNAC, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el



'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **MODIFICAR**, la Resolución de Consejo de Facultad N° 157-2021-CF-FIME del 20.08.2021, solo en el extremo referido a los **CAMBIOS DE HORARIOS** en la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN ENERGÍA** del **SEMESTRE ACADÉMICO 2021-B**, por las razones expuestas, quedando subsistentes los demás extremos, la misma que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina de Registros Académicos y Archivos Académicos, Escuelas Profesionales y dependencias Académico-Administrativas de la FIME, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico